

DECRETO 114/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024

La convocatoria tiene por objeto la concesión de las ayudas por natalidad, por el procedimiento de concesión directa y convocatoria abierta, a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en poblaciones que no superen los 3.000 habitantes.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas aquellas personas físicas en quienes concurren los requisitos previstos en el artículo 2 del presente decreto, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, se haya producido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2024.

La cuantía individual de la ayuda se establece en 500 euros por cada hijo/a nacido/a, adoptado o sobre el que se haya formalizado la guarda con fines de adopción

El plazo de presentación de solicitudes o hasta que se agote el crédito (artículo 11.3) comenzará al día siguiente de la publicación simultánea de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura Autónoma de Extremadura, 28 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de octubre de 2024.

MÁS INFORMACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO